

# OMPI



P/A/XXII/2

ORIGINAL : Inglés

FECHA : 4 de octubre de 1994

## ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL GINEBRA

### UNION INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (UNION DE PARIS)

### ASAMBLEA

**Vigésimo segundo período de sesiones (11° extraordinario)  
Ginebra, 26 de septiembre a 4 de octubre de 1994**

#### INFORME

aprobado por la Asamblea

#### INTRODUCCION

1. La Asamblea trató de los siguientes temas del Programa Consolidado (documento AB/XXV/1 Rev.): 1, 2, 6, 14 y 15.
2. El informe sobre dichos temas, con la excepción del tema 6, está contenido en el Informe General (documento AB/XXV/6).
3. El informe sobre el tema 6 está contenido en el presente documento.
4. El Sr. Liviu A.G. Bulgar (Rumania), Presidente en funciones, presidió este período de sesiones de la Asamblea.

TEMA 6 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

CONTINUACION DE LA CONFERENCIA DIPLOMATICA PARA  
LA CONCERTACION DE UN TRATADO DESTINADO A COMPLEMENTAR  
EL CONVENIO DE PARIS EN LO RELATIVO A LAS PATENTES  
("TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES" O "PLT")

5. Los debates se basaron en el documento P/A/XXII/1.
6. La Delegación de los Estados Unidos de América formuló la siguiente declaración:

"En este momento, los Estados Unidos no están en condiciones de apoyar ninguna de las variantes previstas en el documento o de adoptar una decisión sobre la segunda parte de la Conferencia Diplomática. No tendríamos objeciones a la decisión adoptada por la Asamblea de la Unión de París en su reunión de septiembre de 1993, contenida en el párrafo 6 del documento. Dicha decisión fue de no fijar una fecha para la continuación de la Conferencia Diplomática, sino solicitar al Director General que convoque un período extraordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión de París cuando considere que es el momento oportuno para examinar la fijación de una fecha. Esto también se aplicaría a que incluyera el tema en el programa de un período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión de París, si ello fuera adecuado, cuando se reúna en septiembre de 1995.

Varios factores han llevado a esta situación. Consideramos que el documento que se examina, P/A/XXII/1, resulta de interés para nosotros, principalmente porque ofrece una oportunidad para medir la aceptabilidad entre nuestro público de la posible continuación del ejercicio de armonización del derecho de patentes. El documento fue enviado a más de una docena de organizaciones de patentes, empresas, grandes y pequeñas, inventores, investigadores y varios académicos. Las respuestas que recibimos, en general, no eran favorables a ninguna de las variantes que se ofrecen en el documento. Desafortunadamente, las razones ofrecidas para no encontrar ninguna de las variantes aceptable también diferían considerablemente, dependiendo de la naturaleza del interlocutor particular. Un mensaje que fue muy claro en todas las respuestas fue que ninguna de las variantes consideradas como base de negociación podría resultar aceptable a los intereses estadounidenses en este momento.

El mismo mensaje de que el público de los Estados Unidos no está listo para apoyar la continuación de la negociación de un ejercicio de armonización del derecho de patentes en este momento, se repite ahora que tratamos de que se apruebe legislación en los Estados Unidos para la aplicación de la Ronda Uruguay del GATT. Parte de la legislación para la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC incluye la modificación de la duración de la protección por patente a 20 años a partir de la presentación. Esta disposición es uno de los muchos cambios de tipo mundial que armonizan el derecho de patentes. Esta disposición sobre una duración de 20 años había sido considerada por los Estados Unidos como una disposición que no era particularmente contenciosa cuando formaba parte del esfuerzo de armonización del derecho de patentes. Sin embargo, el furor sobre esta disposición, incluso como parte de la legislación de aplicación de la Ronda Uruguay del GATT, que recibe trato especial en nuestro Congreso ha impedido a uno de los miembros de la Delegación

participar en esta reunión y ha exigido la partida prematura de nuestro Comisionado. Ambas personas están en los Estados Unidos respondiendo a críticas relativas a esta duración de 20 años, de manera que puedan aprobarse los resultados de la Ronda Uruguay del GATT. Esto confirma simplemente nuestra creencia de que actualmente no estamos en posición de apoyar ninguna continuación del ejercicio. La armonización del derecho de patentes requerirá muchos cambios en la legislación estadounidense, muchos de ellos considerados más problemáticos que la disposición relativa a la duración de 20 años de una patente.

En resumen, actualmente los Estados Unidos no están en condiciones de adoptar una decisión sobre la segunda parte de la Conferencia Diplomática. No nos oponeríamos a que se adopte una decisión en conformidad con la contenida en el informe de septiembre de 1993 de la Asamblea, de no establecer una fecha para la segunda parte de la Conferencia Diplomática, sino solicitar al Director General que convoque la Asamblea cuando llegue el momento oportuno."

7. La Delegación del Reino Unido acogió positivamente los esfuerzos del Director General para recuperar el impulso encaminado a la armonización de las leyes de patentes. La Delegación recordó que habían transcurrido más de tres años desde la primera parte de la Conferencia Diplomática, en La Haya, y expresó la preocupación de que el gran esfuerzo desplegado en ese momento se viera perdido y que la falta de armonización resultante siguiera llevando a un incremento de gastos y de dificultades en los procedimientos para los solicitantes de patentes. Sin embargo, la Delegación comprendía que una Conferencia Diplomática en este momento difícilmente conduciría a un tratado que valiera la pena. La Delegación no podía apoyar actualmente una restricción del proyecto de Tratado a la Variante A tal como estaba propuesta en el documento P/A/XXII/1, ya que dudaba que pudiera mantenerse el equilibrio con los artículos que se habían retenido, que consideraba como relativos a un quid pro quo básico de los artículos excluidos. La Delegación observó que, en su país, algunos círculos interesados era favorables a la Variante A, mientras que otros era favorables a las propuestas de la AIPPI sobre un posible tratado en dos partes. La Delegación propuso que la OMPI convoque una reunión consultiva o un comité de expertos en el primer semestre de 1995, para que se examine el equilibrio adecuado de disposiciones en el tratado y otros elementos pertinentes, como la posibilidad de adoptar un plazo de gracia que pudiera conducir a un sistema de "primera publicación".

8. La Delegación de Japón confiaba en que la demanda de armonización mundial, incluido el principio de primera presentación, fuese en aumento y consideraba importante que se continuaran al máximo los esfuerzos por lograr la armonización. La Delegación destacó que la propuesta básica era el resultado de nueve años de trabajos y que no debería olvidarse que el objetivo de la propuesta básica era una armonización mundial substancial. La Delegación no podía apoyar ninguna de las variantes contenidas en el documento P/A/XXII/1, ni tampoco la propuesta de la AIPPI de un tratado en dos partes, ya que el momento de entrada en vigor de la segunda parte era impreciso y las posibilidades de éxito se reducirían si se separaban los elementos menores de los elementos más controvertidos. Por lo tanto, la Delegación era favorable a que se procediera sobre la base de la propuesta básica y apoyaba la convocatoria de la segunda parte de la Conferencia Diplomática lo antes posible. La Delegación también expresó su apoyo a la propuesta de la Delegación del Reino Unido.

9. La Delegación de la República de Corea indicó que era lamentable que, a pesar del sólido reconocimiento de la necesidad de armonización de las leyes de patentes, aún no se hubiera logrado. La Delegación acogió con beneplácito los recientes acuerdos bilaterales entre los Estados Unidos y Japón que, en su opinión, contribuirían a la concertación de un tratado sobre armonización de patentes. La Delegación apoyó la convocatoria de la segunda parte de la Conferencia Diplomática lo ante posible, con una reducción mínima de su alcance.
10. La Delegación de Suecia consideró que sería prematura la fijación de una fecha para la segunda parte de la Conferencia Diplomática, pero estaba preocupada por la pérdida del impulso hacia la armonización y hacia el efecto negativo sobre el equilibrio logrado en la propuesta básica. La Delegación apoyó la propuesta de la Delegación del Reino Unido de convocar una reunión consultiva o un comité de expertos.
11. La Delegación de la Federación de Rusia apoyó la sugerencia de la Delegación del Reino Unido sobre una reunión consultiva o un comité de expertos para aclarar el posible logro de un acuerdo final.
12. La Delegación de Australia expresó su firme apoyo a la propuesta de la Delegación del Reino Unido, reconociendo que era prematuro fijar una fecha para la segunda parte de la Conferencia Diplomática. No podía apoyar ninguna de las variantes previstas en el documento P/A/XXII/1. La Delegación percibía, particularmente, que aún había algunas incertidumbres respecto del resultado de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC en varios países y respecto de la aplicación de los recientes acuerdos bilaterales entre los Estados Unidos y Japón.
13. La Delegación de Francia indicó que era favorable a la armonización del derecho de patentes y que tal armonización requería voluntad política. Felicitó al Director General por los esfuerzos que había realizado para promover la armonización. La Delegación destacó que la propuesta de la Delegación del Reino Unido representaba la mejor solución, a condición de que los participantes también tuvieran la voluntad política necesaria para lograr el objetivo de armonización de patentes.
14. La Delegación de Alemania declaró su dedicación a la armonización de las leyes de patentes y expresó su desaliento respecto de la posición de la Delegación de los Estados Unidos de América. Recordó el entusiasmo que habían mostrado los Estados Unidos de América en las negociaciones del Acuerdo sobre los ADPIC e indicó que muchos de los resultados que se habían logrado a través del trabajo en la OMPI habían sido copiados por el GATT e incorporados en el Acuerdo sobre los ADPIC. Sin embargo, la Delegación indicó que debía aceptar que los Estados Unidos de América se enfrentaban a problemas internos, pero expresó su esperanza de que dicho país pudiera resolver esos problemas. La Delegación declaró que, en su opinión, los debates para el establecimiento de una base para la segunda parte de la Conferencia Diplomática eran de naturaleza política. Por lo tanto, la propuesta reunión consultiva debería reunirse en el entendimiento de que los participantes en tal reunión deberían tener autoridad para tomar decisiones políticas y que deberían estar en posición de decidir sobre el alcance de las disposiciones que serían examinadas en la segunda parte de la Conferencia Diplomática.

15. La Delegación de Suiza dijo que lamentaba esta nueva situación. Indicó que, actualmente, la situación ya no tenía equilibrio y que este desequilibrio no podría resolverse mediante las sugerencias contenidas en el documento P/A/XXII/1. De hecho, dudaba que las Variantes B y C de dicho documento pudiesen constituir un tratado de armonización. La Delegación apoyó la idea de establecer algún tipo de mecanismo de consultas.

16. La Delegación de Eslovenia expresó su preferencia por la Variante A del documento P/A/XXII/1 e indicó que consideraba que la resolución de la AIPPI era un compromiso razonable. Apoyó la sugerencia de la Delegación del Reino Unido de establecer un comité de expertos o una reunión consultiva, en caso de que la Conferencia Diplomática no pudiera continuarse directamente. Sin embargo, la Delegación indicó que sería lamentable que el trabajo de un comité de expertos o de una reunión consultiva continuara por un período de tiempo ilimitado y por ello, sugirió que debía establecerse un límite de tiempo para dicho trabajo y para la convocatoria de la segunda parte de la Conferencia Diplomática.

17. La Delegación de Chile destacó que la armonización del derecho de patentes era de particular importancia para un país como el suyo, que como consecuencia de la internacionalización de su economía, comienza a tener una actividad innovativa. Expresó el deseo de una verdadera armonización. El tratado no debería limitarse a disposiciones administrativas, lo que disminuiría la importancia del proceso. La Delegación era favorable a que se continúen los trabajos sobre la base de la propuesta básica o, si fuera necesario, de la Variante A del documento P/A/XXI/1. Señaló asimismo estar dispuesta a apoyar la idea de celebrar algún tipo de consultas.

18. La Delegación del Canadá, en lo relativo a las variantes previstas en el documento P/A/XXII/1, expresó su preocupación sobre la posible pérdida de equilibrio entre las diversas disposiciones, especialmente el plazo de gracia. La Delegación consideró prematuro el fijar una fecha para la segunda parte de la Conferencia Diplomática y apoyó la propuesta de la Delegación del Reino Unido de convocar una reunión consultiva para poder mantener el impulso.

19. La Delegación de China declaró que esperaba que la armonización del derecho de patentes pudiera lograrse lo antes posible, y tomó nota de la posición de los Estados Unidos de América. La Delegación opinaba que los objetivos de armonización hacían necesaria la adopción de un enfoque a largo plazo.

20. La Delegación de los Países Bajos lamentó que no fuera posible realizar un mayor avance hacia la armonización de las leyes de patentes en un futuro próximo, pero estaba a favor de un enfoque realista. La Delegación apoyó la propuesta de la Delegación del Reino Unido de convocar una reunión consultiva a principios de 1995.

21. La Delegación de Finlandia lamentó la actual situación, pero adoptaba una actitud realista. La Delegación apoyó la propuesta de la Delegación del Reino Unido, sugiriendo además que la reunión consultiva fuera de alto nivel para examinar cuestiones políticas y substantivas.

22. La Delegación de Portugal observó que debería ser posible encontrar soluciones para lograr la armonización a la vez que se tuviesen en cuenta todos los intereses. Consideró que muchas de las cuestiones pendientes eran políticas y era favorable a la propuesta de la Delegación del Reino Unido de convocar una reunión consultiva.

23. La Delegación de Austria consideró que había interés económico y una necesidad de lograr lo antes posible una armonización más completa de todas las leyes de patentes. La Delegación apoyó la propuesta de la Delegación del Reino Unido de convocar una reunión consultiva en 1995.
24. La Delegación de Bélgica apoyó la propuesta de la Delegación del Reino Unido.
25. La Delegación del Bulgaria lamentó la situación actual y apoyó la propuesta de una reunión consultiva.
26. La Delegación de Indonesia, para mantener el impulso hacia la armonización de las leyes de patentes, apoyó la propuesta de la Delegación del Reino Unido de convocar una reunión consultiva.
27. La Delegación de Hungría apoyó la propuesta de la Delegación del Reino Unido, y compartió la opinión de la Delegación de Eslovenia de que era necesario fijar un límite de tiempo para proceder a la segunda parte de la Conferencia Diplomática.
28. La Delegación del Reino Unido apoyó la sugerencia de la Delegación de Eslovenia de que se fijara un límite de tiempo para cualquier reunión consultiva, de manera que la segunda parte de la Conferencia Diplomática no se pospusiera indefinidamente. La Delegación estaba dispuesta a considerar un tratado que no resultara aceptable para todos los países, pero indicó que sería importante considerar el equilibrio de disposiciones en cualquier tratado, debido al principio del trato nacional, de manera que un país que no fuera parte en el tratado no pudiera beneficiarse de sus disposiciones sin haber hecho las concesiones previstas en éste por los países parte en el tratado.
29. El Director General observó que el momento no era oportuno para modificar el ámbito de la propuesta básica para la segunda parte de la Conferencia Diplomática. Sometió la siguiente propuesta a la consideración de la Asamblea:
- "a) El Director General de la OMPI convocará en el primer semestre de 1995 una reunión consultiva para continuar los preparativos de la Conferencia Diplomática para la concertación de un Tratado sobre el Derecho de Patentes, de manera que se recomienden soluciones a las principales cuestiones involucradas y que, en su momento, se pueda volver a convocar la Conferencia Diplomática;
  - b) Los miembros de la reunión consultiva serán los Estados miembros de la OMPI y/o de las Naciones Unidas;
  - c) Además de las organizaciones observadoras normales, deberá invitarse a la reunión consultiva al GATT/OMC;
  - d) Los resultados de la reunión consultiva serán examinados durante el próximo período de sesiones de los Organos Rectores de la OMPI competentes."
30. En respuesta a una sugerencia de la Delegación de Zimbabwe, el Director General declaró que la OMPI ofrecerá la financiación de la participación (billete aéreo y per diem) para una persona de cada uno de los Estados que sea país en desarrollo y haya expresado su interés en participar en la reunión consultiva.

31. Al explicar la propuesta, el Director General señaló que era preferible una reunión consultiva a una reunión de un comité de expertos, para destacar que los debates no se limitarían a cuestiones técnicas. Explicó que la razón para dar al tratado el nombre de Tratado sobre el Derecho de Patentes era que, actualmente, había dos instrumentos internacionales importantes relativos al derecho de patentes, el Convenio de París y el Acuerdo de los ADPIC, y que el nuevo tratado debería ser independiente de los existentes. El objetivo de la reunión sería recomendar soluciones, lo cual quiere decir que sería una reunión política. Ello debería mantener el impulso hacia la nueva convocatoria de la Conferencia Diplomática. La propuesta ampliaría la participación en la reunión para incluir a los Estados miembros de la OMPI y/o de las Naciones Unidas. El tratado propuesto ya no sería denominado un "tratado destinado a complementar el Convenio de París en lo relativo a las patentes". Esta modificación debería llevar a la desvinculación del Tratado sobre el Derecho de Patentes del Convenio de París, es decir, que ser parte en el Convenio de París no sería condición para ser parte en el Tratado sobre el Derecho de Patentes. En su momento, también debería tener lugar una desvinculación similar del Convenio de París respecto de los actuales "arreglos especiales" previstos en el Convenio de París, en particular, en lo relativo al Tratado de Cooperación en materia de Patentes, el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y el futuro Tratado sobre el Derecho de Marcas. De conformidad con la propuesta, los resultados de la reunión consultiva se presentarían a examen al próximo período de sesiones (ordinario o extraordinario) de los Organos Rectores de la OMPI competentes, es decir, no solamente a la Asamblea de la Unión de París.

32. La Delegación de Alemania apoyó plenamente la propuesta del Director General. La Delegación indicó que la propuesta le recordaba el mecanismo consultivo previsto bajo la propuesta revisión del Convenio de París, que demostró ser muy útil.

33. La Delegación del Reino Unido expresó su pleno apoyo a la propuesta del Director General.

34. La Delegación de la India expresó su apoyo a la propuesta del Director General e indicó que, aun cuando no era miembro de la Unión de París, estaría muy complacida en poder tomar una parte más activa en el proceso de armonización del derecho de patentes.

35. La Delegación de Rumania apoyó la propuesta del Director General.

36. La Delegación de Finlandia apoyó la propuesta del Director General.

37. La Delegación de los Países Bajos apoyó la propuesta del Director General.

38. La Delegación de Eslovenia apoyó la propuesta del Director General.

39. La Delegación de Zimbabwe apoyó la propuesta del Director General, y agradeció la respuesta del Director General a su sugerencia relativa a la financiación de la participación de delegados de países en desarrollo.

40. La Delegación de Brasil apoyó la propuesta del Director General. La Delegación lamentó que los países que pedían cambios en las leyes de propiedad intelectual de otros países no estuvieran dispuestos a realizar cambios en sus propias leyes.

41. La Delegación de Bélgica apoyó la propuesta del Director General.

42. La Delegación de Austria apoyó la propuesta del Director General.

43. La Delegación de Egipto apoyó la propuesta del Director General.
44. La Delegación de Côte d'Ivoire apoyó la propuesta del Director General.
45. La Delegación de Australia apoyó la propuesta del Director General.
46. La Delegación de Senegal apoyó la propuesta del Director General.
47. La Delegación de la Federación de Rusia apoyó la propuesta del Director General.
48. La Delegación de la República Checa apoyó la propuesta del Director General.
49. La Delegación de Portugal apoyó la propuesta del Director General.
50. La Delegación de Kenya apoyó la propuesta del Director General.
51. La Delegación de Francia apoyó la propuesta del Director General.
52. La Delegación de Argelia apoyó la propuesta del Director General.
53. La Delegación de Japón expresó una reserva en lo relativo a la participación en la reunión consultiva de conformidad con la propuesta del Director General. La Delegación expresó preferencia por que esta cuestión fuera examinada primero por los miembros de la Unión de París, únicamente.
54. Respondiendo a la Delegación de Japón, el Director General indicó que la disposición de ampliar la participación se había incluido en la propuesta como respuesta a las sugerencias de que la OMPI tuviera plenamente en cuenta la existencia del Acuerdo sobre los ADPIC.
55. La Delegación de Polonia apoyó la propuesta del Director General.
56. La Delegación de Noruega apoyó la propuesta del Director General.
57. La Delegación de Bulgaria apoyó la propuesta del Director General.
58. La Delegación de la República Popular Democrática de Corea apoyó la propuesta del Director General.
59. La Delegación de Burkina Faso apoyó la propuesta del Director General.
60. La Delegación de la República Centroafricana apoyó la propuesta del Director General.
61. La Delegación de Benin apoyó la propuesta del Director General.
62. La Delegación de Iraq apoyó la propuesta del Director General.
63. La Delegación del Camerún apoyó la propuesta del Director General.
64. La Delegación del Congo apoyó la propuesta del Director General.
65. La Delegación de Nigeria apoyó la propuesta del Director General.
66. La Delegación de Viet Nam apoyó la propuesta del Director General.

67. La Delegación de Mónaco apoyó la propuesta del Director General.
68. La Delegación de Eslovaquia apoyó la propuesta del Director General.
69. La Delegación de los Estados Unidos de América reconoció el apoyo abrumador a la propuesta del Director General e indicó que no objetaba en forma alguna la propuesta.
70. El Presidente concluyó que la propuesta del Director General había sido adoptada por la Asamblea.

[Fin del documento]